ASIGNACIÓN DE DEBERES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DENTRO DEL SG-SST

La Administración Municipal de Hispania, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, numeral 2 del artículo 2.2.4.6.8, asigna responsabilidades a los trabajadores y contratistas en seguridad y salud en el trabajo.

*«**Artículo 8.** Obligaciones de los Empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.*

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones. 2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección;

RESPONSABILIDADES PARA TRABAJADORES Y CONTRATISTAS

1. Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos.
3. Procurar el cuidado integral de su salud.
4. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
5. Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios de la empresa.
6. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
7. Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
9. Asistir y participar activamente en el programa de inducción y en los cursos de entrenamiento.
10. Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades.
11. Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.
12. Cumplir con la programación de los exámenes médicos.
13. Aplicar las indicaciones de las hojas de seguridad de las sustancias peligrosas.

14. Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas.
15. Conocer y aplicar normas básicas de seguridad de las herramientas de uso común.
16. Gestionar la reparación o reemplazo de herramientas en mal estado.
17. Realizar el trabajo de manera segura. Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con su jefe inmediato, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas.
18. Aplicar normas y políticas para asegurar un sitio de trabajo libre de tabaco, alcohol y drogas.
19. Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones.
20. Conocer los procedimientos de bloqueo de fuentes de energía de los diferentes equipos con los que trabaja.
21. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación
22. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
23. Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de alto riesgo y aplicar las medidas correctivas necesarias.
24. Participar activamente en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST y en la elección del comité de convivencia.

Responsabilidades exclusivas solo para contratistas

1. El contratista se obliga a seguir las recomendaciones que el médico ocupacional le sugiere en el certificado.
2. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, tales como protección solar para rostro y cuerpo, extremidades superiores (brazos), por tratarse de una actividad extramural donde estarán sometidos a riesgos naturales, viales, deben tener precaución al caminar por las zonas rurales y llevar zapatos adecuados con adherencia Al terreno, antideslizantes , en caso de usar vehículo para su desplazamiento y siendo pasajero, deberá cumplir con las normas de tránsito nacionales, el contratista asume la hidratación y alimentación en la ejecución de su contrato por tal razón cuando se vaya a desplazar a un sitio alejado de la zona urbana llevará agua y la alimentación necesaria para su buen estado de salud físico.
3. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.

4. Evitar asistir al cumplimiento de sus funciones bajo el estado de sustancias psicoactivas, incluido el alcohol o haberlos ingerido horas antes al inicio de ejecución de su actividad contractual.
5. Usar zapatos cerrado, de material adecuado, cómodo, antideslizante para evitar resbalar.

Acepto la asignación de responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

OSCAR ALBERTO OCHOA GIRALDO
Contratista

C.C A la hoja de vida.